Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 1 de 16

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-002 DE 2023
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 8176-2023

Bogotá D.C., 08 de junio de 2023

Datos del contratista:

Razón Social:	**H&H TECNIELECTRICOS**
NIT:	**830.509.631-5**
Representante Legal:	**ASHELY YUREIDY GONZALEZ HERNÁNDEZ**
C.C. No.	**1.013.687.804 DE BOGOTÁ D.C.**
Dirección:	**Carrera 19B No. 27-59 sur**
Correo electrónico:	**atencionalcliente@hhingenieria.com**
Teléfono:	**3174405659**

Datos de la entidad:

Ordenadora del gasto:	**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**
Cargo:	**Directora de Gestión Corporativa**
C.C. No.	**51.935.478**
Dirección:	**Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701**
Teléfono:	**(601) 4050082**
Ciudad:	**Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SDIS–SMC–002–2023. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: **"***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS***."**

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual comprende los siguientes aspectos:

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista, realice mantenimiento a las diferentes plantas eléctricas o grupos electrógenos, tableros y sus redes eléctricas, bienes éstos propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable (en eventos tales como arriendo, comodato y otros).

La Secretaría hará los requerimientos al contratista a través de la supervisión; el contratista deberá contar con disponibilidad permanente para atender las solicitudes que se le hagan y en caso de ser necesario, responder de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 2 de 16

manera oportuna a cualquier inconveniente o emergencia que se presente en conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integral del proceso.

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 115.375.000).M/CTE** M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el 31 de mayo de 2023.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PRECESO DE SELEECION MINIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS

No.	ELEMENTO	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA SDIS	OFERTA	
					VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PLANTA ELECTRICA DE 0-30 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 307.169,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
2	PLANTA ELECTRICA DE 31-60 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 531.194,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
3	PLANTA ELECTRICA DE 61-100 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 790.011,00	$ 210.000,00	$ 249.900,00
4	PLANTA ELECTRICA DE 101-160 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 1.127.823,00	$ 250.000,00	$ 297.500,00
5	PLANTA ELECTRICA DE 161-200 KVA	INSPECCION PLANTA ELECTRICA (Motores Diesel) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible), SIN INSUMOS, para de OBRA	VISITA TECNICA	$ 1.486.905,00	$ 250.000,00	$ 297.500,00
6	Insumos y suministros	ACEITE 15W40 DIESEL	GALON	$ 139.249,00	$ 88.900,00	$ 105.791,00
7	Insumos y suministros	REFRIGERANTE	GALON	$ 113.846,00	$ 35.000,00	$ 41.650,00
8	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE CH10929	UNIDAD	$ 551.835,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
9	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE CH10930	UNIDAD	$ 315.809,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
10	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE CH10931	UNIDAD	$ 331.524,00	$ 216.000,00	$ 257.040,00
11	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PF-10	UNIDAD	$ 56.876,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
12	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE 996-453	UNIDAD	$ 316.251,00	$ 199.444,00	$ 237.338,36
13	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE 996-452	UNIDAD	$ 556.377,00	$ 134.870,00	$ 160.495,30

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 3 de 16

20	14	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE A-8686	UNIDAD	$ 744.665,00	$ 220.340,00	$ 262.204,60
21	15	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE SAKURA C-5715	UNIDAD	$ 155.657,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
22	16	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-23	UNIDAD	$ 56.275,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
23	17	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE SFA 6001816820	UNIDAD	$ 143.213,00	$ 110.000,00	$ 130.900,00
24	18	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE A-5639	UNIDAD	$ 145.531,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
25	19	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE BALDWIN BT486	UNIDAD	$ 213.451,00	$ 98.300,00	$ 116.977,00
26	20	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF-959	UNIDAD	$ 252.594,00	$ 49.800,00	$ 59.262,00
27	21	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE GRAND FILTRS (PA-2330)	UNIDAD	$ 213.656,00	$ 175.000,00	$ 208.250,00
28	22	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE PARTMO A-408SP(FM-A408)	UNIDAD	$ 158.372,00	$ 87.600,00	$ 104.244,00
29	23	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-243004	UNIDAD	$ 56.502,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
30	24	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-588 (FM-A588)	UNIDAD	$ 78.655,00	$ 65.000,00	$ 77.350,00
31	25	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE CUMMINS 3281238 (AF1811)	UNIDAD	$ 519.108,00	$ 275.320,00	$ 327.630,80
32	26	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE AyZ (AZ 507)(AF-507)	UNIDAD	$ 146.875,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
33	27	Insumos y suministros	PARTMO AW-2010SP (FMW-2010)	UNIDAD	$ 78.916,00	$ 65.000,00	$ 77.350,00
34	28	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE C-5706	UNIDAD	$ 183.963,00	$ 68.900,00	$ 81.991,00
35	29	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280 (FM1280BFG)	UNIDAD	$ 86.128,00	$ 59.787,00	$ 71.146,53
36	30	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FC-5704	UNIDAD	$ 57.435,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
37	31	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE AF1811	UNIDAD	$ 517.460,00	$ 135.710,00	$ 161.494,90
38	32	Insumos y suministros	BALDWIN BT339	UNIDAD	$ 78.312,00	$ 65.000,00	$ 77.350,00
39	33	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 71.609,00	$ 57.900,00	$ 68.901,00
40	34	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF988 (FF 42000)	UNIDAD	$ 55.175,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
41	35	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FS1280 (FM1280BFG)	UNIDAD	$ 87.442,00	$ 49.870,00	$ 59.345,30
42	36	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE B2	UNIDAD	$ 58.401,00	$ 48.320,00	$ 57.500,80
43	37	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BALDWIN BF988	UNIDAD	$ 55.807,00	$ 45.000,00	$ 53.550,00
44	38	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF1280	UNIDAD	$ 88.000,00	$ 65.320,00	$ 77.730,80
45	39	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BALDWIN BF7674-D	UNIDAD	$ 201.177,00	$ 88.120,00	$ 104.862,80
46	40	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7681-D	UNIDAD	$ 274.616,00	$ 89.340,00	$ 106.314,60
47	41	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3000 (A3000SP)	UNIDAD	$ 208.299,00	$ 98.700,00	$ 117.453,00
48	42	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 71.252,00	$ 55.000,00	$ 65.450,00
49	43	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE LF3805 (BT427)(FM427BT)	UNIDAD	$ 126.010,00	$ 100.000,00	$ 119.000,00
50	44	Insumos y suministros	FILTRO ACEITE 140517050 (B1405)	UNIDAD	$ 60.108,00	$ 50.000,00	$ 59.500,00
51	45	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE FF42000 (HCX4102)	UNIDAD	$ 53.315,00	$ 44.000,00	$ 52.360,00
52	46	Insumos y suministros	FILTRO COMBUSTIBLE 26560017 (BF825)	UNIDAD	$ 50.152,00	$ 40.000,00	$ 47.600,00
53	47	Insumos y suministros	FILTRO SEPARADOR AGUA WF2074 (BW5071)	UNIDAD	$ 244.006,00	$ 129.800,00	$ 154.462,00
54	48	Insumos y suministros	FILTRO SEPARADOR AGUA FS1280 (FM1280BFG)	UNIDAD	$ 86.836,00	$ 70.000,00	$ 83.300,00
55	49	Insumos y suministros	FILTRO DE AIRE RS3988 (532410)	UNIDAD	$ 99.064,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00
56	50	Insumos y suministros	Batería 12V 4D con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.317.970,00	$ 800.000,00	$ 952.000,00
57	51	Insumos y suministros	Batería 12V 8D con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.541.821,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00
58	52	Insumos y suministros	Batería 12V 75AH con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 912.268,00	$ 290.000,00	$ 345.100,00
59	53	Insumos y suministros	Batería 12V 100AH con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.145.910,00	$ 300.000,00	$ 357.000,00
60	54	Insumos y suministros	Batería 12V 36AH con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 436.845,00	$ 360.000,00	$ 428.400,00
61	55	Insumos y suministros	Cargador de batería 12V / 10A con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 594.447,00	$ 480.000,00	$ 571.200,00
62	56	Insumos y suministros	Cargador de batería 24V / 10A con aros antisulfatantes	UNIDAD	$ 1.372.080,00	$ 590.000,00	$ 702.100,00
63	57	Insumos y suministros	Soporte baterías	UNIDAD	$ 256.139,00	$ 65.800,00	$ 78.302,00
64	58	Insumos y suministros	Cables de batería con bornes y terminales con aros antisulfatantes	METRO	$ 226.884,00	$ 180.000,00	$ 214.200,00
65			**TOTAL PLANTAS ELECTRICAS**		**$ 20.207.270**	**$ 9.514.141**	**$ 11.321.828**
66							

67 **NOTA 1:** El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

68 **NOTA 2:** Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el presente formato, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

69 **Nota 3:** No modificar, agregar o quitar ningún ítem

70 **Nota 4:** En los casos donde el oferente diligencie algún item o items en ceros la propuesta será RECHAZADO.

71 **Nota 5:** El valor de la columna precios de referencia SDIS, incluye impuesto y todos los costos directos e indirectos

72

73

74 **HYH TECNIELESTRICOS SAS**

75 **FIRMA**

76 **NIT 830509631-5**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 4 de 16

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4631 y 4540 del 2023, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	4631
No. de Proyecto	7748 fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá
Modalidad	33-11-656-7748-33-001-004-601
Concepto del Gasto	7748-MANT-CI-0012
Valor CDP	110.375.000
Valor Afectado CDP	110.375.000
Total	110.375.000

No. de CDP	4540
No. de Proyecto	202 servicio de mantenimiento y reparación de motores, trasformadores y generadores eléctricos
Modalidad	000000000O20000807871202
Concepto del Gasto	31202-MANT-CI-0012
Valor CDP	5.000.000
Valor Afectado CDP	5.000.000
Total	5.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: La Secretaria Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Como quiera que la ejecución del contrato se realiza a demanda por petición de la Sedes, Centros y unidades operativas a la supervisión del contrato, la SDIS pagará al CONTRATISTA mensualmente según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 5 de 16

perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago:

1) La radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos:
 a) El informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo;
 b) La certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002;
 c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, los cuales deben estar libre de tachaduras o enmendaduras y deben estar claramente diligenciados evidenciando los servicios descritos de conformidad con el anexo técnico.
 d) Los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y
 e) Los demás soportes de ejecución del período respectivo;
2) La radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y
3) La disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Asesor de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Integración Social de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 6 de 16

Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrán las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio y liquidación con el contratista.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

10. Cumplir con las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

11. Cumplir con las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

12. Designar el equipo de apoyo a la supervisión del contrato que se suscriba.

OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 7 de 16

compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.
15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 8 de 16

promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

21. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el servicio objeto del contrato en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.

2. Prestar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y dentro de los plazos y tiempos establecidos en el anexo técnico.

3. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta incluyendo ponderables, el Estudio Previo, Anexo Técnico, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

4. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

5. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.

6. Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente.

7. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.

8. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.

9. Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.

10. Garantizar que todo el recurso humano cuente y utilice los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios durante la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico.

11. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá.

13. En caso de traslado al taller para reparación de uno o más equipos, o partes de estos, garantizar la seguridad de cada uno de los equipos y/o partes en cuanto a daño, pérdida o hurto, es responsabilidad del contratista adjudicatario.

14. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del Contrato.

15. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud.

16. Cumplir con la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020, en la cual el Ministerio de Trabajo en el numeral 1.1.8 "los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 9 de 16

Protección Social, para la prevención del contagio"; así como lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, donde exhortó a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y la inversión de los recursos de manera adecuada.

17. Cumplir con la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19", en la que se indica: "Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra.
18. Contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Dotar al personal de los elementos de bioseguridad de conformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Gobierno Distrital y/o la SDIS para combatir la pandemia por COVID – 19, u otras enfermedades infectocontagiosas.
20. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.
21. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico.
22. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados en mano de obra y repuestos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
23. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o pliego de condiciones, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones establecidos en el anexo técnico durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.
24. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución periódicamente, mínimo mensualmente, afectando el valor de los recursos aportados por el respectivo rubro o proyecto, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el certificado de prestación del servicio establecido por la SDIS.
25. Presentar antes de cada pago la factura, informe de ejecución, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).
26. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato. Para ello, el contratista creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada solicitud y orden de servicio ejecutado, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (servicio regular o atención de emergencia), el nombre del centro, breve descripción de las actividades ejecutadas, fecha de prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido (por proyecto o rubro) el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados, según corresponda. Esta matriz o tabla deberá soportar las respectivas facturas, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y deberán presentarse tanto en medio digital como en físico.
27. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.
28. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las **"OBLIGACIONES AMBIENTALES"** del anexo técnico así como a los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin que esto genere un costo adicional para la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 10 de 16

29. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (la) supervisor(a) del contrato.
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

C. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
3. Presentar un Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente.
4. Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.
5. Utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.
6. Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018.
7. Entregar el formato “huella de carbono” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.
8. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.
9. Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.

LAS CERTIFICACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El contratista deberá estar registrado como generador de residuos peligrosos ante la Secretaría Distrital de Medio Ambiente.
- El contratista deberá presentar el registro de movilizador de aceites usados de la empresa con la que gestionarán dichos residuos, de acuerdo a la resolución N° 1188 de 2003, manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados (cartilla de gestión de aceites usados), con el fin de ejercer funciones de control de los residuos peligrosos a todos los actores de la cadena de manejo (transportadores, aprovechadores, tratadores, disposiciones finales).
- El contratista deberá hacer la entrega a la supervisión del contrato, las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental competente.
- El contratista deberá contar con certificación ISO 14001:2015 vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 11 de 16

- El contratista deberá contar con certificación ISO 9001:2015 vigente.

D. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o pliego de condiciones.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 "RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" del presente estudio previo.
4. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la aceptación de oferta (la cual para todos sus efectos junto con la propuesta presentada constituyen el Contrato), para aprobación por la Subdirección de Contratación de la Secretaría.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el Plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de la comunicación de aceptación de la oferta y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%)	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y tres (3) años más.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 12 de 16

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV NOTA: En todo caso la suficiencia y condiciones del seguro de RCE se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor de la respectiva comunicación de aceptación de la oferta.	Del valor total de la comunicación de aceptación de la oferta.	Por el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prórrogas y/o adiciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 13 de 16

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, se pactará a favor de LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniaria, el equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 16 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co

FIRMA: el presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Laura Natalia Hurtado Hernández – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: María Victoria Arbeláez G – Contratista de la Subdirección de Contratación
Aprobó: María Camila Diaz Marín – Subdirectora de Contratación
Revisó: Jenny Carolina Ordoñez Benavides – Contratista dirección de gestión contractual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 14 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
SDIS-SMC-002-2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
Creación: 2023-06-07 18:15:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-06-08 10:52:24

Escanee el código para verificación

Aprobación: aprobó

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: revisó

jenny carolina ordonez
22521235
jordonezb@sdis.gov.co

SDIS

Revisión: revisó

Maria Victoria arbelaez
1097393050
marbelaez@sdis.gov.co

Elaboración: elaboró

Laura Natalia Hurtado Hernández
1094917465
lhurtadoh@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
SDIS-SMC-002-2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
Creación: 2023-06-07 18:15:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-06-08 10:52:24

Escanee el código para verificación

Firma: firmante

Gina Alexandra Vaca Linares
51935478
gvaca@sdis.gov.co
Directora de Gestión Corporativa
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124
2023-06-08T10:52:26-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
SDIS-SMC-002-2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230607-181546-4efed7-69364124 Creación: 2023-06-07 18:15:46
Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-08 10:52:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Natalia Hurtado Hernández lhurtadoh@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-06-07 18:15:46 Lec.: 2023-06-07 18:16:28 Res.: 2023-06-07 18:16:33 IP Res.: 86.4.97.126
Revisión	Maria Victoria arbelaez marbelaez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-07 18:16:33 Lec.: 2023-06-07 22:33:22 Res.: 2023-06-07 22:33:34 IP Res.: 186.102.31.154
Revisión	jenny carolina ordonez jordonezb@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2023-06-07 22:33:34 Lec.: 2023-06-07 22:45:05 Res.: 2023-06-07 22:45:11 IP Res.: 181.59.185.218
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-07 22:45:11 Lec.: 2023-06-07 23:33:26 Res.: 2023-06-07 23:33:34 IP Res.: 181.63.233.101
Firma	Gina Alexandra Vaca Linares gvaca@sdis.gov.co Directora de Gestión Corporativa Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-06-07 23:33:34 Lec.: 2023-06-08 07:46:25 Res.: 2023-06-08 10:52:24 IP Res.: 186.155.7.19